



RES. DECECO Nº 669.15 EXPEDIENTE Nº 6620/15 Salta,

VISTO: La nota presentada por el alumno Gustavo Elías René CHALAP, L.U. Nº 510.797, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura Auditoria, de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5, consta el informe de la Dirección de Alumnos, mediante el cual comunica que el alumno Gustavo Elías René CHALAP tiene regular la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, no tiene aprobado el Seminario de Práctica Profesional y está en condición de libre en la asignatura Auditoría.

Que el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º "establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 5 (vuelta), mediante el cual comparte el informe de la Dirección de Alumnos obrante a fojas 4 y 5, y aconseja no hacer a lugar lo solicitado por el alumno Gustavo Elías René Chalap.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar al alumno Gustavo Elías René CHALAP, L.U. Nº 510.797, D.N.I. Nº 30.932.414, **prórroga de la regularidad** de la asignatura **Auditoría** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber al alumno nombrado en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. Azucena Sanchez de Chiozz

Secretaria As. Académicos y de Investigación Fac. Os. Econ. Jur. y Soc. - UNS Cr. Hugo Ignacio Llimos

vice decano ac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa